

«Fallamos: Que estimando el presente recurso número 226/1984, interpuesto personalmente por don Abelardo García-Conde Llano, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 3 de agosto de 1983, y contra la posterior de 1 de febrero de 1984 de la Dirección General de Servicios del Ministerio que la confirmó, que no autorizaron la compatibilidad del puesto de trabajo del demandante como funcionario del Cuerpo de Inspectores de Trabajo y el ejercicio privado de la Abogacía, declaramos no ajustados a Derecho tales actos impugnados, revocándolos, por tanto, y declarando en su lugar la compatibilidad del actor para el desempeño de ambas actividades con las limitaciones, en cuanto a la de ejercicio de la Abogacía, que en el cuarto fundamento jurídico de esta Resolución se expresan. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11351 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José González Rubio.

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1985, por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 46/1983, promovido por don José González Rubio, sobre acta de liquidación, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José González Rubio contra las Resoluciones de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, de 11 de noviembre y de 29 de diciembre de 1983, sobre liquidación de cuotas e imposición de sanción, debemos confirmar y confirmamos dichos actos en cuanto los mismos implican la no revocación de las Resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Jaén de 7 de mayo y 5 de abril de 1983. Sin costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11352 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Clemente Sánchez del Pino.

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha de 7 de junio de 1985, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 995/1983, promovido por don Clemente Sánchez del Pino, sobre acta de sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Clemente Sánchez del Pino, contra acuerdo de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, de 21 de junio de 1982, ratificado en vía de alzada por el de la Dirección General de Empleo, de 11 de febrero de 1983, debemos declarar y declaramos que dichos actos administrativos son conformes a derecho, y, en consecuencia, los confirmamos, sin expresa condena en costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11353 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bustos Fernández y otros.

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 30 de abril de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 396/1984, promovido por don Juan Bustos Fernández y otros, sobre reclamación de cantidad, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Juan Bustos Fernández y otros contra Resolución dictada por la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 16 de septiembre de 1982, resolviendo en alzada la pronunciada por la Comisión provincial del expresado Fondo, en 5 de diciembre de 1981, por medio de la cual desestimó conceder a los recurrentes parte de las cantidades reclamadas en concepto de salarios a indemnización, debemos declarar y declaramos dichas Resoluciones contrarias a derecho y, en su consecuencia, las anulamos, reconociendo a los recurrentes el derecho a percibir del Fondo de Garantía Salarial y con cargo al mismo las cantidades que figuran como diferencias entre lo solicitado y lo concedido y que aparecen relacionadas en el considerando segundo, apartado 3, de esta sentencia. Sin imposición de costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11354 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Reside, Sociedad Anónima».

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia, dictada con fecha 25 de noviembre de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.728, promovido por «Reside, Sociedad Anónima», sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona contra las Resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 18 de marzo de 1984, y de la Dirección General de Empleo, de 19 de mayo de 1983, a que estas actuaciones se contraen y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos, y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11355 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima».

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1986 por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.849, promovido por «Banco Central, Sociedad Anónima», sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.849, interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de fecha 30 de julio de 1984, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación. Sin mención sobre costas.»

Madrid, 19 de marzo de 1986.—El Director general, Enrique Heras Poza.

11356 RESOLUCION de 19 de marzo de 1986, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Banco Central, Sociedad Anónima».

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1985, por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.472, promovido por Banco Central, sobre multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos parcialmente el recurso 44.472 interpuesto contra Resolución del Ministro de Trabajo y Seguridad